



PROFORMA 4
COMPROMISO DE APOYO AL PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN

Bogotá D.C. **[Fecha]**

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4

Centro Empresarial Sarmiento Angulo – Piso 2

L. C.

[Objeto:

Módulo:

Ref.: Compromiso de apoyo al programa de reintegración.

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “Proponente”) suscribo el compromiso de vincular a personal Reintegrado como mano de obra no calificada en caso de ser adjudicatario del contrato objeto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002 y Decreto 128 de 2003, consagró unos instrumentos para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia.
- 2) Que el Gobierno Nacional debe facilitar a los Reintegrados mecanismos que les permitan incorporarse a un proyecto de vida de manera segura y digna.
- 3) Que el particular, debe colaborar con la administración para el cabal cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho, así como la promoción y salvaguarda de los derechos humanos.
- 4) Que el programa presidencial para la reintegración a la sociedad, incluye a las personas que pertenecían a cualquier grupo guerrillero o de autodefensa, que



expresaron de manera voluntaria su deseo de abandonarlo, para acogerse a los beneficios del programa.

- 5) Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, el contratista deberá acreditar la vinculación de un determinado número de reintegrados como personal de mano de obra no calificada.

El contratista deberá presentar, en relación con el programa de generación de empleo, certificación de la ACR en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista.

Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato.

Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.

Una vez verificada la vinculación contractual de las personas en procesos de reintegración, estos solo podrán ser reemplazados, en caso de ser necesario, por otro u otros participantes del proceso de reintegración; excepto cuando ACR manifieste por escrito, que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesadas en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para efectuar el reemplazo respectivo.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectuó bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la sola suscripción del presente Compromiso de apoyo al programa de reintegración.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)